

Firmado
Digitalmente por:
EDWARD
SANCHEZ BRAVO
Fecha: 09/06/2021
20:38:08



**SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ELECCIONES
GENERALES 2021**
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ALTO AMAZONAS
RESOLUCIÓN N° 00282-2021-JEE-AAMZ/JNE

Firmado
Digitalmente por:
HAROLD
ALEXANDRO GALAN
DANTA
Fecha: 09/06/2021
20:07:58

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021002590

ACTA ELECTORAL N.° 062991-96-G

LORETO
DATEM DEL MARAÑÓN
BARRANCA

Yurimaguas, nueve de junio de dos mil veintiuno

Firmado
Digitalmente por:
PABLO AREVALO
FLORES
Fecha: 09/06/2021
20:44:13

VISTO el acta electoral observada N° **062991-96-G**, distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Alto Amazonas, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral adolece de ilegibilidad en el total de ciudadanos que votaron.
- Referencia normativa:** Según el artículo 5, literal k, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, se considera el acta observada por ilegibilidad cuando esta presenta cualquier signo, grafía o carácter diferente a los números 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Ø, (.), guion (-), línea oblicua (\) (/), signo de igual (=), -o-, o la combinación de estos, o que contenga borrones o enmendaduras que hagan imposible su identificación numérica.
Asimismo, el artículo 12 del mismo cuerpo normativo establece que para resolver esta observación, el Jurado Electoral Especial deberá efectuar el cotejo a fin de aclarar los datos en los casilleros correspondientes a las votaciones observadas.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Realizado el cotejo del ejemplar del acta remitido por la ODPE, que se encuentra observado, con el ejemplar de la misma acta que corresponde a este Jurado Electoral Especial, se verifica que en este último el total de ciudadanos que votaron es la cifra 158.
En consecuencia, dicha cifra debe ser considerada a efectos del cómputo como total de ciudadanos que votaron en el acta electoral correspondiente a la ODPE.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas, en uso de las atribuciones,

RESUELVE

Artículo Primero.- DECLARAR valida el acta electoral N° **062991-96-G**, distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial Elecciones Generales 2021.

1 | JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ALTO AMAZONAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



Firmado
Digitalmente por:
EDWARD
SANCHEZ BRAVO
Fecha: 09/06/2021
20:38:11



**SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ELECCIONES
GENERALES 2021**
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ALTO AMAZONAS
RESOLUCIÓN N° 00282-2021-JEE-AAMZ/JNE

Firmado
Digitalmente por:
HABOLD
ALFREDO GALAN
PANTA
Fecha: 09/06/2021
21:05:00



Artículo Segundo. – CONSIDERAR como total de ciudadanos que votaron la cifra 158, en el acta electoral N° 062991-96-G, distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial Elecciones Generales 2021.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Alto Amazonas.

Firmado
Digitalmente por:
PABLO AREVALO
FLORES
Fecha: 09/06/2021
20:44:15

Regístrese, comuníquese y publíquese
Ss.

SÁNCHEZ BRAVO

ARÉVALO FLORES

Firmado
Digitalmente por:
JESSICA DEL
AGUILA
VASQUEZ
Fecha: 09/06/2021
20:58:14

DEL ÁGUILA VÁSQUEZ

Galán Panta
Secretario Jurisdiccional

2

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ALTO AMAZONAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

